

REGLAMENTO DEL TALLER DE DISEÑO DIGITAL

CICLO ESCOLAR 2026-2027

CONTENIDO

MISIÓN	3
VISIÓN.....	3
PRINCIPIOS	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II.....	6
HORARIOS.....	6
CAPÍTULO III.....	6
RESPONSABILIDADES	6
CAPÍTULO IV.....	7
PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.....	7
CAPÍTULO V	7
OBLIGACIONES.....	7
CAPÍTULO VI.....	7
SANCIONES.....	7
TRANSITORIOS.....	8

MISIÓN

La Universidad del Altiplano forma profesionales capaces de actuar con competencia, responsabilidad y ética en los ámbitos académico, profesional y ciudadano. Lo hacemos a través de una educación que desarrolla capacidades para el aprendizaje permanente, fortalece competencias laborales pertinentes y cultiva valores del desarrollo sustentable, con el propósito de que nuestros estudiantes y egresados contribuyan a una sociedad más justa, integrada y equitativa.

VISIÓN

Para 2030, la Universidad del Altiplano será una institución reconocida por la excelencia de su formación, su compromiso con el desarrollo humano y la sustentabilidad, y su capacidad de responder con agilidad y pertinencia a las demandas de un mundo en transformación. Una universidad consolidada, con procesos educativos y administrativos, vinculada con su entorno y con una comunidad educativa comprometida con su misión.

PRINCIPIOS

Los principios que orientan el quehacer de la UDA se inscriben en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Son el horizonte normativo desde el que la institución define sus compromisos y sus acciones:

- 1) Garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa.
- 2) Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida.
- 3) Impulsar la innovación como motor de desarrollo institucional y social.
- 4) Promover el bienestar, la salud y una vida digna para todos.
- 5) Fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- 6) Promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la interculturalidad, considerando además una dimensión intergeneracional e inclusiva.
- 7) Cultivar una cultura de paz, convivencia y no violencia en todas sus formas.
- 8) Contribuir al crecimiento económico sostenido e inclusivo, y al logro del empleo productivo y digno.
- 9) Generar conciencia sobre el cuidado medioambiental, el cambio climático y sus efectos.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. La Universidad del Altiplano (UDA) es una institución privada que imparte educación en los niveles de licenciatura y maestría.
- II. La integran la base de la estructura orgánica de la UDA, el Consejo Patrimonial, la Rectoría, el Consejo Universitario, el Consejo de Planeación, la Dirección Académica, la Dirección de Investigación y Extensión Universitaria, y la Dirección Administrativa.
- III. La Dirección Académica comprende: el Consejo Técnico Consultivo; el Programa de Atención al Estudiante, el Departamento de Apoyo Pedagógico y Administrativo, las coordinaciones académicas de programas educativos de: Ciencias de la Comunicación, Comunicación y Medios Digitales, Publicidad y Relaciones Públicas, Diseño Gráfico, Mercadotecnia y Publicidad, Mercadotecnia Digital, Administración Financiera y Contable, Gestión e Innovación Turística, Gastronomía, Nutrición Humana e Idiomas; el Centro de Información Académica y el Centro de Cómputo.
- IV. El Consejo Técnico Consultivo de la Dirección Académica se integra por el Rector, el Director Académico, el Coordinador de Planeación y el personal académico que indique el reglamento correspondiente; entre sus responsabilidades está la de sancionar el cumplimiento de la presente normatividad.
- V. La Dirección Administrativa comprende el Departamento de Contabilidad, Finanzas y Recursos Humanos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- VI. Los alumnos, docentes, así como el personal administrativo de la UDA, están obligados a conocer y cumplir el presente Reglamento, el desconocimiento del mismo no los excluye de las responsabilidades que implica.
- VII. Las actividades académicas de la UDA se realizarán de acuerdo con las fechas que autorice la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), en lo referente al inicio y fin de cada periodo escolar, así como los períodos para la aplicación de los exámenes correspondientes.¹
- VIII. Las instancias previstas para la solución de algún problema, académico, o disciplinario que presente el alumno, son, en su orden: el Docente, el Coordinador del Programa Educativo y el Director Académico, el Consejo Técnico Consultivo. Para asuntos económicos la Dirección Administrativa.

¹ Ver Anexo 1 Calendario Escolar UDA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento norma el uso del taller de diseño digital (TDD) por los docentes y estudiantes del programa educativo de Diseño Gráfico de la Universidad del Altiplano (UDA) y otros niveles educativos que usen el taller.

Artículo 2. El Coordinador del Programa Educativo de Diseño Gráfico (CPE-DG) tiene bajo resguardo el TDD, el cual incluye, mobiliario, equipo y dispositivos, sin embargo, el docente que hace uso del mismo será responsable de las actividades académicas, así como el cuidado del mobiliario y equipo al interior del taller.

Artículo 3. El TDD cuenta con catorce equipos modelo Mac mini M2 de Apple, con teclados, mouse, tableta sin pantalla modelo Wacom, monitores de 22 pulgadas, una pantalla de 50 pulgadas y ocho reguladores. El mobiliario consta de 16 mesas y 26 sillas.

Artículo 4. Es responsabilidad del CPE-DG vigilar el cumplimiento de este reglamento, así como de las sanciones impuestas a los docentes y estudiantes que infrinjan sus normas.

Artículo 5. El alumno podrá ingresar al TDD siempre y cuando cumpla con los siguientes puntos:

- a) Traer el equipo o dispositivos de apoyo que se soliciten para sus prácticas;
- b) Cumplir con el horario y la tolerancia establecidos al inicio de las actividades;
- c) Ingresar sin alimentos y bebidas;
- d) Cursar actualmente la materia que se imparte;
- e) Mantener la disciplina dentro del aula;
- f) Estar al corriente en sus colegiaturas;
- g) En caso de haber sido sancionado por daño o pérdida de equipo, haber cubierto el costo.

Artículo 6. El estudiante deberá mantener en buen estado y limpio el TDD cuando haga uso de él, así como libre de productos perecederos; en caso de que el mobiliario o equipo sean manchados o dañados, por descuido del estudiante, este deberá pagar la limpieza o reparación correspondiente, de acuerdo a lo establecida por la Dirección Administrativa.

Artículo 7. Al finalizar la clase el docente verificará que todos los equipos se encuentren en óptimas condiciones, apagados, y registrará en bitácora² del CPE-DG incidencias relevantes que se hayan presentado durante la asignatura.

CAPÍTULO II

HORARIOS

Artículo 8. Los horarios serán definidos por el CPE-DG y estarán en función de la apertura de los módulos Illustrator, Photoshop, InDesign, Modelado y Ambientación en 3D, Diseño de Sitios Web, Multimedia I y Multimedia II, así como de los talleres especializados que se oferten o se programen en cada periodo escolar.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES

Artículo 9. Es responsabilidad del docente y de los estudiantes del Programa Educativo de Diseño Gráfico mantener las instalaciones limpias, así como cuidar y mantener el buen estado del mobiliario durante la asignatura.

Artículo 10. El docente se asegurará que al término de la clase los estudiantes deberán dejar el espacio de trabajo y los dispositivos utilizados ordenados y apagados y en caso de no hacerlo serán acreedores a una sanción por parte del docente, quien adicionalmente realizará el reporte en la bitácora del TDD dando aviso al CPE-DG, para las acciones pertinentes.

Artículo 11. El software disponible en el TDD es propiedad de la UDA, queda, por tanto, estrictamente prohibida su reproducción sin autorización expresa del Coordinador de Diseño Gráfico.

Artículo 12. El uso de los equipos es de 1 (uno) mínimo o máximo de 2 (dos) usuarios al mismo tiempo.

Artículo 13. El equipo y los dispositivos de uso personal como laptops, tabletas, memorias USB, discos duros o mouse deben ser retirados del TDD una vez que se terminen de usar, para evitar cualquier daño o pérdida, de no ser así será responsabilidad del alumno su pérdida o extravío del mismo, sin cargo para la Institución.

² Bitácora

Artículo 14. Es responsabilidad del alumno traer los dispositivos y/o equipos adicionales a utilizar para su práctica, en tiempo y forma.

CAPÍTULO IV

PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

Artículo 15. Para el uso del espacio en talleres, el CPE-DG definirá un horario cuidando que no se empalme con los horarios de carga académica por ciclo.

Artículo 16. Si el estudiante requiere usar el TDD para prácticas adicionales, el alumno y el docente responsable deben solicitarlo al CPE-DG con 3 días de anticipación para su apartado, así mismo el docente deberá supervisar al término de ésta, que el alumno entregue el TDD en condiciones adecuadas (limpia y ordenada³).

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES

Artículo 17. Será responsabilidad del docente en turno, que al ingresar al TDD verificar que los equipos funcionen correctamente y al concluir verifique que todos los equipos sean apagados.

Artículo 18. El software instalado en los equipos es Adobe Creative Cloud que incluye 20 aplicaciones y Blender, no se permite la instalación de software adicional ni el cambio de aspectos del sistema como los fondos de pantalla.

Artículo 19. Por seguridad el número máximo de estudiantes que pueden ingresar al mismo tiempo al TDD es de 20 alumnos y un docente.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

Artículo 20. En caso de pérdida o daño del equipo o dispositivos, el estudiante responsable deberá cubrir el costo de la reposición o la reparación en la Dirección Administrativa, previo reporte del CPE-DG.

³ Formato 1 de solicitud de préstamo.

Artículo 21. Es responsabilidad del docente registrar cada incidente que se presente durante su clase en la bitácora del TDD.

Artículo 22. El docente informará al CPE-DG, la condición de los alumnos reportados, para que, en su caso, aplicar la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. En caso de contingencia sanitaria se seguirán los protocolos propuestos para el uso del TDD.

Segundo. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección Académica previa notificación del Coordinador del Programa Educativo de Diseño Gráfico.

Tercero. La consulta de este reglamento se podrá realizar en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución:
<http://www.universidaddelaltiplano.com/>

Tlaxcala, Tlax., agosto 2026.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS EN TALLER DE DISEÑO DIGITAL

FECHA	DOCENTE QUE REPORTA	OBSERVACIÓN	FIRMA DE DOCENTE QUE REPORTA	FIRMA DE COORDINADOR

BITACORA USO DE TALLER DE DISEÑO

Fecha: _____

Nombre de la persona de quien aparta el taller: _____

Nombre y firma de visto bueno de docente responsable: _____

Módulo: _____

Número de personas a utilizar el taller: _____

Fecha en que ocupará el taller: _____

Horario: _____

Observaciones: _____

BITACORA USO DE TALLER DE DISEÑO

Fecha: _____

Nombre de la persona de quien aparta el taller: _____

Nombre y firma de visto bueno de docente responsable: _____

Módulo: _____

Número de personas a utilizar el taller: _____

Fecha en que ocupará el taller: _____

Horario: _____

Observaciones:

